



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/241
19 de agosto de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 170 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/53/1025)]

53/241. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presente la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

Consciente de la complejidad de las actividades previstas para la Misión,

Reconociendo que los gastos de la Misión son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones

¹ A/53/238/Add.1.

² A/53/1019.

Unidas,

Reconociendo también que para sufragar los gastos de la Misión se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a una operación de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan cargas adicionales debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo;

3. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz actuales y futuras recibirán un trato igualitario y no discriminatorio con respecto a los arreglos financieros y administrativos;

4. *Hace hincapié también* en que se proporcionarán a todas las misiones de mantenimiento de la paz recursos suficientes para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

5. *Lamenta profundamente* que el informe del Secretario General no contenga información suficiente y precisa que justifique plenamente la solicitud presentada;

6. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

7. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos por una suma no superior a 200 millones de dólares de los Estados Unidos, que incluye la suma de 50 millones de dólares autorizada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para el funcionamiento de la Misión, con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, y pide al Secretario General que establezca una cuenta especial para la Misión;

8. *Decide*, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 125 millones de dólares con arreglo a la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de su resolución 43/232, de 1º de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995,

/...

50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, y 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 1999, que figura en su resolución 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997;

9. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz deberá financiarse tomando en préstamo fondos consignados para otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

10. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participe en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

11. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

12. *Pide* al Secretario General que le presente, con carácter prioritario, un informe amplio sobre la financiación de la Misión que incluya las estimaciones presupuestarias completas e información sobre la utilización de los recursos hasta el momento de presentación del informe, para que la Asamblea General pueda adoptar una decisión sobre el tema lo más pronto posible;

13. *Toma nota* de la intención del Secretario General de presentar el presupuesto completo a la Asamblea General para fines de septiembre o principios de octubre de 1999;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.

*105a. sesión plenaria
28 de julio de 1999*